

**UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

**ESCUELA DE POSGRADO DE ESTADO DE DERECHO Y BUEN GOBIERNO**



**TESIS**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
DOCTOR EN ESTADO DE DERECHO Y BUEN GOBIERNO**

**PRESENTA:**

**Raúl Gutiérrez Patiño**

**MECANISMOS DE PROTECCIÓN A TESTIGOS Y EL COMBATE A  
LA CORRUPCIÓN: LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EL  
COMBATE A LA NARCOPOLÍTICA**

**BAJO LA DIRECCIÓN DEL Dr. Lorenzo Bujosa Vadell**

**SEPTIEMBRE DE 2017**

## INDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	7 - 17
---------------------------	--------

### **CONTENIDO**

#### **Capítulo 1. Antecedentes y aproximaciones conceptuales**

1.1 Definiciones Generales.....	18 - 29
1.1.1 La procuración y fortalecimiento del Estado de Derecho a través de la cooperación internacional para la consolidación de una auténtica gobernanza global.....	30 - 60
1.1.2 El desarrollo del debido proceso como eje rector y mecanismo garante de Derechos Humanos: La importancia del testimonio y la salvaguarda de las víctimas y testigos.....	61 - 102
1.2.- Mecanismos que se han dado para la protección de testigos a lo largo de la historia.....	103 - 113
1.3.- Principios y directrices básicos sobre el derecho de protección de las víctimas y testigos.....	114 - 124

## **Capítulo 2. La importancia de los Mecanismos Procesales necesarios para una adecuada protección a testigos**

2.1.- Derechos fundamentales contemplados en el debido proceso.....	125 - 142
2.1.1.- Derechos de las víctimas y testigos que deben ser protegidos y garantizados en todo momento por el Estado.....	143 - 162
2.2.- Análisis comparativo entre España, México y Estados Unidos respecto de los mecanismos utilizados para el combate a la delincuencia organizada.....	163 - 216
2.2.1.- El derecho de defensa como medio efectivo de la construcción jurídica.....	217 - 221
2.3.- Los elementos de corrupción presentes en cuanto a la ineficiencia sobre la protección de víctimas y testigos.....	222 - 230

## **Capítulo 3. Los mecanismos extra-procesales como herramienta del Estado de Derecho en cuanto a la protección de víctimas y testigos: El caso de la trata de personas o del tráfico humano con fines de explotación sexual**

3.1.- La protección de víctimas y testigos, en torno a la trata de personas o del tráfico humano con fines de explotación sexual.....	231 - 276
3.2.- Mecanismos extraprocesales comunes en torno a la efectividad del debido proceso.....	276 - 287

3.3.- La hipótesis del <i>soft law</i> como herramienta de procuración efectiva de los mecanismos extraprocesales.....	288 - 294
3.4.- La Cooperación Internacional en contra de la trata de personas o tráfico humano con fines de explotación sexual.....	295 - 307
3.5.- La aplicación de los mecanismos extraprocesales en contra de la trata de personas.....	308 - 316
3.5.1 Diseño institucional para el combate a la trata de personas.....	317 - 333

**Capítulo 4. La cooperación internacional en torno a la protección de víctimas y testigos como mecanismo de combate a la Delincuencia Organizada Transnacional**

4.1. La articulación internacional en contra de operaciones delincuenciales a la luz del cuidado de la dignidad humana.....	334 - 346
4.2 El combate a la corrupción a través del fomento a la protección de víctimas y testigos, como mecanismo que asegura el desarrollo de Relaciones Internacionales armónicas y exitosas.....	346 - 363
4.3.- Mecanismos de protección en la Unión Europea.....	364 - 368
4.4.- Mecanismos de protección en América Latina .....	369 - 383
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>384 - 392</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>393 - 412</b>

## INTRODUCCIÓN

Hablar sobre la importancia del testimonio como un mecanismo que asegura el desarrollo eficiente de la justicia, trae a colación la necesidad imperante de articular medidas que faciliten la protección de los individuos.

Su cuidado y garantía a la luz del principio de la legalidad, representa la congruencia en el debido proceso de llevar a cabo los objetivos y lineamientos de los derechos humanos, en términos de encaminar la procuración e impartición de justicia hacia la defensa y promoción de la dignidad humana.

Por tanto, se convierte en un tema de importante relevancia cuando se busca la sumatoria de esfuerzos por parte de los Estados, con la finalidad de hacer frente a las problemáticas y nuevos desafíos que trae consigo la expansión de la delincuencia organizada en todas las sociedades de la tierra.

Estados Unidos, España y México cuentan con una posición geoestratégica de la cual se le puede sacar mucho provecho para articular operaciones exitosas en contra de grupos delincuenciales. Ahora bien, para que estas surtan efectos positivos a largo plazo, es necesario que se articulen o en su caso fortalezcan mecanismos que garanticen el desarrollo del debido proceso mediante la protección de víctimas y testigos con el fin de asegurar el compromiso de llevar a cabo el desarrollo de la justicia más allá de una visión de política exterior, sino con el ánimo de fomentar la gobernabilidad institucional a través del establecimiento de responsabilidades compartidas.

Merece la pena señalar que la problemática que padece el Estado y la sociedad mexicana en términos de la existencia de fuertes grupos delincuenciales que tienen sometido el esquema de justicia, requiere del establecimiento de la unión de esfuerzos para hacer frente a esta alarmante situación.

Asimismo, la presencia tan terrible del fenómeno de la corrupción en México, ha distorsionado el deber político, en donde se ha hecho uso del control jurídico para facilitar el posicionamiento de grupos delincuenciales que lo manipulan en virtud de su conveniencia; por tanto resulta conveniente y necesario el fomento de la cooperación internacional en el ámbito procesal, que permita sumar una herramienta para la erradicación de las actividades delincuenciales en el país; por tanto, México representará el principal objeto de estudio de esta investigación.

España y Estados Unidos cuentan con una fuerte presencia de mexicanos que constituyen gran parte de sus sociedades, cuyo esfuerzo y determinación, han fortalecido el establecimiento de un estado de bienestar en dichos Estados. En este sentido el dinamismo social existente sirve como un poderoso incentivo en términos de ampliar esta cooperación, cuyos efectos permitan mejorar la calidad de vida al tiempo de erradicar la mala praxis en el ejercicio gubernamental, no a través de una violación a la soberanía, sino del auténtico compromiso del Estado en términos de dirigir sus esfuerzos hacia la promoción de los derechos humanos.

Las relaciones entre Estados Unidos y México, son muestra de un complejo esquema de interdependencia gracias a un activo dinamismo y, en donde si bien se han suscitado elementos discordantes en diversos ámbitos, la tradición de

diálogo les ha permitido desarrollar un entendimiento con base en el respeto mutuo, el cual, los ha llevado a compartir el objetivo de procurar la seguridad en ambos lados de la frontera.

Por su parte, la relación que guardan España y México, se ha inscrito en las páginas de la historia universal, como un sinónimo de efectividad y amistad, donde los unen cultura, lengua y tradiciones, sin mencionar que ambos países comparten una agenda con temas en común, entre los cuales, podemos mencionar la cooperación económica, la seguridad, la defensa de los derechos humanos, así como la promoción de la educación y la cultura, objetivos que nos llaman a trabajar juntos por el establecimiento de un mundo mejor. Sin mencionar por supuesto que ambos Estados comparten dentro de sus ordenamientos constitucionales la actuación con base en el desarrollo y salvaguarda de los derechos humanos.

En este sentido, se abordará una investigación que tenga como finalidad fomentar una noción de protección que vaya más allá de una suerte de prevenciones o resguardos de la persona. Nos referimos a la actuación plena del sistema de procuración de justicia en apego al espíritu constitucional de la norma, el cual, asegura la existencia plena de todo marco jurídico por la consagración de los derechos fundamentales y los deberes para la convivencia armónica en sociedad, en donde la noción de justicia, garantice que las personas puedan vivir en un ambiente de pleno respeto y seguridad, alejado de toda impunidad y corrupción en aras de asegurar su desarrollo pleno e integral.

En este sentido, merece la pena señalar que la corrupción e impunidad en materia de administración de justicia producto de la opacidad y negligencia en torno al debido proceso, no manifiestan otra cosa más que la desaparición del orden constitucional; hechos que demeritan los objetivos que dictan la efectividad de cualquier ideal republicano.

A continuación se explica de manera más detallada el contenido y los objetivos de la presente investigación, cuya metodología tuvo como base la formulación de hipótesis sobre la problemática de la sociedad actual, así como el desarrollo de análisis comparativos para llevar a cabo afirmaciones que permitan desarrollar mecanismos efectivos de combate al flagelo de los fenómenos anteriormente descritos.

En el capítulo primero se establecerán algunas aproximaciones conceptuales y antecedentes históricos con el fin de promover una herramienta efectiva a la luz del Estado de Derecho en contra de las consecuencias más nocivas de la corrupción que erosionan los tejidos sociales, por medio de la violencia en contra de los sectores más vulnerables de la población.

Cabe mencionar que si bien la lucha contra la corrupción ocupa el centro del debate sobre "Transparencia y rendición de cuentas", el concepto en sí mismo tiene una variedad de contenidos y de acepciones. En un ámbito más amplio, transparencia puede ser entendida como criterio calificativo del Estado de Derecho en general y como una característica del buen gobierno. Debido a su

carácter transversal, contiene dimensiones y elementos diferentes e involucra distintos actores y esferas.

Por su parte, el fenómeno de la corrupción es sinónimo de un sinnúmero de aristas y de consideraciones que merecen ser abordadas más puntualmente a lo largo de la presente investigación, desde la óptica de las acciones de la delincuencia organizada transnacional; lo que demanda e implica la sumatoria de esfuerzos por parte de los distintos actores en el escenario internacional, con el fin de contrarrestar sus efectos que lesionan los distintos tejidos sociales.

Por tanto, la presente investigación pretende abordar el ámbito de las consecuencias de la narcopolítica y el fortalecimiento de los mecanismos de protección a víctimas y testigos, que constituyen una herramienta efectiva para promover la gobernabilidad institucional en materia de administración de justicia e impedir que sus consecuencias lesionen la vigencia del principio de la legalidad.

Asimismo, se pretende articular una investigación que permita fortalecer el desempeño eficiente de las instituciones a favor del sistema democrático, en contra del fenómeno de la corrupción en los sistemas judiciales.

Se pretende también abordar el papel de la víctima y el testigo, con la finalidad de analizar la viabilidad de aquellos mecanismos de protección en salvaguarda de su identidad, su integridad física y patrimonial.

Es necesario tomar en consideración que una adecuada administración de justicia, promueve el establecimiento de una sociedad armónica a través del desarrollo integral de sus individuos; de tal suerte, se requiere de la sinergia entre Estado y

sociedad en donde no baste únicamente la construcción de un marco normativo, sino la cultura de participación ciudadana para hacerlo válido y vigente, y lo anterior, sólo será posible en la medida en que el Estado promueva, a través de la coherencia e imparcialidad, la confianza y seguridad para proteger a la sociedad.

En materia procesal y extraprocesal se requiere de la erradicación y combate la vulnerabilidad de víctimas y testigos, mediante el fortalecimiento y vigencia de aquellos mecanismos que fortalezcan la auténtica gobernabilidad institucional; hecho que sin lugar a dudas será posible gracias a la armonización con distintos instrumentos internacionales.

Por su parte, a lo largo del capítulo segundo, se abordará la importancia del debido proceso como la amalgama que garantiza la salvaguarda de los pilares que han determinado la evolución y existencia de la vida y de la libertad de todo individuo al amparo de la justicia.

El debido proceso, se inscribe pues como un derecho humano en cuyo ejercicio descansa la libertad a través de la eficiencia del principio de la legalidad; por tanto, su garantía y salvaguarda se traduce como una obligación por parte de todos los Estados con la finalidad de asegurar el desarrollo de un orden mundial armónico.

Por tanto, representa una obligación *sine qua non* de la efectividad de cualquier marco normativo en materia de protección y defensa de los derechos humanos. En este sentido el principal obstáculo para que se pueda consolidar el Estado de Derecho, recae en la aplicación de métodos que demeritan la dignidad inherente

de todo ser humano, y que van en contra sentido con el espíritu constitucional y del principio pro-persona.

Se abordará también la necesidad de promover la participación ciudadana mediante la eficiencia de las instituciones encargadas de la procuración e impartición de justicia, lo cual, resulta una obligación si lo que se pretende es la consolidación efectiva del armónico social, como motivo y fin del propio Derecho; por tanto, es menester la garantía de un clima de seguridad y confianza en cuyo ejercicio descansa el respeto a los derechos económicos, civiles y políticos de la población. Es por ello que la presente investigación busca entre sus finalidades, la profesionalización de los funcionarios públicos con el fin de velar siempre y en todo momento por el respeto al Estado de Derecho.

En el capítulo tercero, se abordará la consecuencia más nociva del fenómeno de la corrupción en materia de derechos humanos, la trata de personas o el tráfico humano con fines de explotación sexual, ya que actualmente los fenómenos migratorios han aumentado significativamente a consecuencia de la globalización y distintos factores; lo que representa uno de los principales puntos a tratar dentro de las agendas internacionales.

El grado de vulnerabilidad de las víctimas representa pues uno de los puntos más delicados en este sentido, ya que requiere de la articulación y coordinación de disposiciones para asegurarles una debida protección al tiempo de fomentar la prevención del delito y abogar con ello, a favor de una auténtica justicia

restaurativa. Donde se garantice la protección a sus auténticas necesidades, y se promueva su reinserción en la sociedad, gracias al contenido de las disposiciones en distintos instrumentos nacionales e internacionales en la materia, velando siempre y en todo momento por el respeto a su dignidad inherente.

En este sentido, se requiere de garantizar la correcta impartición de justicia en todos sus ramos, con dignidad, eficiencia y libertad, con posibilidades reales de ejercicio de las garantías constitucionales en todos sus niveles.

La vulneración a la dignidad inherente del ser humano representa una de los obstáculos más grandes a combatir por parte de todos los Estados, el proceso de mundialización de los derechos humanos, obedece justamente a esta situación, es decir colocar al individuo como la principal prioridad para la solución de controversias, así como la determinación de la eficacia de cualquier marco normativo.

De tal suerte que reiterar el compromiso de los Estados en contra de la lucha antiterrorista y actividades delincuenciales particularmente de la trata de personas, se inscribe como una suerte de eficiencia sobre los alcances de los mecanismos de cooperación.

Este objetivo puede lograr, sin lugar a dudas, el establecimiento de Estados mucho más unificados y comprometidos en contra de la erradicación de los distintos grupos delincuenciales gracias a la armonización y homologación de sus respectivos marcos jurídicos con instrumentos internacionales; por lo que la

implementación de aquellos mecanismos de cooperación judicial en el ámbito procesal, constituye una herramienta fundamental para asegurar el debido proceso en términos de protección a víctimas y testigos, lo que fomentara de forma colateral la participación ciudadana por la creación y establecimiento de instituciones sólidas que los identifiquen plenamente con la justicia.

El capítulo cuarto, busca que la impartición y procuración de justicia se aleje de todo vicio en virtud de las mejores prácticas internacionales en donde se asegure el respeto integro de los derechos humanos.

Por tanto, se pretende el subsanar aquellas lagunas jurídicas que impiden el desarrollo eficiente del principio de la legalidad y del Estado de Derecho a consecuencia de actividades delincuenciales.

Por tal motivo, se abordara el manejo de la protección de víctimas testigos a efecto de razonar las medidas y medios de cooperación existentes en el escenario internacional, en aras de articular mecanismos de defensa en contra de la delincuencia organizada transnacional.

Las consecuencias del fenómeno de la corrupción, ponen de manifiesto que la mejor manera de combatir sus efectos es a través de la cooperación internacional, en donde al amparo de compromisos suscritos, se fortalezcan los marcos normativos de todos los Estados a efecto de adoptar prácticas que aseguren la transparencia y rendición de cuentas como los ejes rectores que determinan la excelencia de todo sistema democrático.

En las conclusiones se busca puntualizar sobre las disposiciones que se llevaron a cabo a lo largo de la investigación, con el fin de emitir recomendaciones que permitan orientarla hacia futuras consideraciones que permitan fortalecer la promoción de los derechos humanos en virtud de la eficiencia del Estado de Derecho.

## CONCLUSIONES

Una vez abordado el estudio anterior, resultan una serie de conclusiones que encuentran un común denominador y es que el proceso de mundialización de los derechos humanos es el eje rector y la piedra angular sobre la cual se consolida el establecimiento y desarrollo del bien común en congruencia con un amplio sentido de la justicia, que no tiene otro objetivo más que la defensa de la dignidad inherente de todo ser humano.

1.- Los derechos humanos, proporcionan los elementos por excelencia más efectivos para que los individuos alcancen su desarrollo pleno e integral al amparo del principio de la legalidad; lo que en consecuencia, se materializa como el eje rector del debido proceso.

2.- Resulta imperante fortalecer la dignidad inherente de todo individuo a la luz de una correcta procuración e impartición de justicia que garantiza el apego al debido proceso, en donde el elemento humano de la prueba, cuente con los mecanismos suficientes para asegurar su protección independientemente de cualquier factor.

Lo anterior, determina un elemento de eficacia y eficiencia de la gobernanza global, lo cual, solo será posible en la medida en que los actores internacionales se comprometan con el establecimiento y desarrollo del proceso de mundialización de los derechos humanos.

3.- Es necesario que la procuración del Estado de Derecho sirva para promover un auténtico Estado constitucional, en donde la interpretación normativa sea en

apego a los preceptos constitucionales y a los distintos instrumentos internacionales suscritos en la materia.

4.- Los Estados deben asumir el compromiso irrenunciable de orientar sus legislaciones hacia modelos menos inquisitivos, donde se aseguren los principios de proporcionalidad de la pena, de igualdad entre las partes donde exista el derecho tanto a la legítima defensa como a la presunción de inocencia, de acuerdo a las disposiciones normativas con el fin de lograr una auténtica justicia restaurativa.

5.- Se debe fomentar el cumplimiento de los Estados con los objetivos de los ideales democráticos en aras de favorecer un sistema mucho más incluyente y que actúe no en conveniencia de unos cuantos, sino que de voz y voto ante las auténticas demandas y necesidades sociales, las cuales, claman por justicia y seguridad ante los crímenes que lesionan los distintos tejidos sociales al amparo de la corrupción e impunidad.

6.- Es necesario fortalecer mecanismos de cooperación internacional que faciliten el desarrollo eficiente de la justicia universal, no como una distorsión de la soberanía, sino como una evolución ante los problemas del contexto mundial, ya que ello permitirá el establecimiento de mejores oportunidades producto del acercamiento que generará la confianza entre Estados, gracias a la existencia de sólidos marcos normativos consagrados bajo la promoción de una auténtica gobernabilidad institucional; realidad que se traducirá en mejorar de manera irrestricta el desarrollo humano producto del acercamiento entre sociedades,

gracias a la seguridad que representa el establecimiento de un combate eficiente en contra de la inseguridad que trae consigo los grupos delincuenciales.

7.- Resulta de imperante necesidad el procurar una auténtica protección principalmente al desarrollo psicosocial y psicosexual de todo ser humano, donde se lleven a cabo o en su caso se fortalezca el combate en contra de la máxima forma de explotación que actualmente se conoce: la trata de personas y el tráfico humano en sus distintas modalidades, por medio del combate al miedo invencible que padecen diversas víctimas, testigos y/o colaboradores que deciden testificar o denunciar acciones de grupos delincuenciales dedicados a esta detestable práctica.

8.- Los factores que dan nacimiento a la problemática anteriormente descrita a consecuencia de la pobreza, discriminación y desigualdad producto del fenómeno de la corrupción, se agudizan cuando este se presenta al interior de la propia administración de justicia, al no tomar en cuenta de manera eficiente el grado de vulnerabilidad de las víctimas, limitando su protección y obstaculizando el desarrollo de la justicia para el combate y erradicación de este delito.

9.- Este hecho hace invisible sus implicaciones en la sociedad, y de forma colateral, fomenta la apatía de su parte para colaborar en su combate, situación que se agudiza por factores como la desconfianza en los sistemas judiciales al considerarlos coludidos con grupos delincuenciales; por tanto, es imperante cambiar esta situación con la finalidad de lograr una auténtica sinergia entre

Estado y sociedad que permita la posibilidad de cambiar la realidad que lesiona a miles de individuos.

10.- Es necesario trabajar a favor del rescate de las instituciones, para lo que el Derecho Internacional juega un papel fundamental, ya que se genera un mecanismo de rendición de cuentas en términos de demostrar la confiabilidad en los Estados para promover el compromiso irrestricto de facilitar el establecimiento de una gobernanza global que tenga como eje rector, el establecimiento de un concierto internacional cuyo armónico consista en la promoción, construcción y actuación de todas las autoridades bajo el principio de la legalidad.

11.- Es necesario tomar en consideración que la construcción de los sistemas de justicia depende de la legitimidad que manifiesta a sus ciudadanos, quienes lo asimilan y hacen propio para construir el auténtico bienestar colectivo, en donde no exista una noción torcida en su implementación a consecuencia de intereses políticos, sino que este actúe de verdad para promover un auténtico Estado de Derecho.

12.- Merece la pena señalar que las disposiciones normativas en términos de asegurar la colaboración de víctimas y testigos, depende de la construcción de un sistema de justicia que atienda puntualmente el principio de celeridad y agilidad, así como de las condiciones especiales que presenta cada individuo para su testimonio, ya que si queremos el establecimiento de una auténtica cultura de la legalidad que permita la consolidación de los objetivos anteriormente descritos, es

necesario el desarrollo de un sistema individualizado específicamente en el grado de vulnerabilidad de los individuos.

13.- Se requiere de armonizar los controles políticos y jurídicos en materia de impartición de justicia, a través de proporcionarles a los ciudadanos una herramienta en contra de aquellos factores que distorsionan una correcta procuración de justicia a consecuencia del fenómeno de la narcopolítica, en donde la cooperación internacional en el ámbito procesal, representa la amalgama que fortalece una estrategia efectiva de combate a la luz de los instrumentos y disposiciones internacionales.

14.- Cada sociedad presenta retos y características propias que obedecen a su desarrollo histórico, cultural, social y económico, lo que demanda que sus estructuras, marcos normativos e instituciones encargadas de la procuración e impartición de justicia, atiendan de forma íntegra y puntual las necesidades reales de la población.

15.- El escenario de violencia, inseguridad y corrupción cobra cada vez más fuerza en el contexto internacional, situación que enfatiza la urgente necesidad de sumar esfuerzos entre los Estados, con la finalidad de fortalecer la capacidad de los sistemas de justicia para contrarrestar los efectos del crimen organizado en todas las sociedades de la tierra.

16.- El combate a la corrupción se posiciona como uno de los grandes temas en aras de velar por la eficacia en el ejercicio de todo buen gobierno, ya que

representa la efectividad de la gobernabilidad democrática, mediante la transparencia y rendición de cuentas.

17.- Las consecuencias de la narcopolítica podrían verse disminuidas, mediante la procuración de un sistema republicano eficaz con la debida separación de poderes y en donde los medios de comunicación no entorpezcan los procedimientos judiciales, toda vez que muchas veces ello lleva implícito una vulneración al principio pro-persona, en donde se atiendan problemas estructurales en torno a la consolidación del principio de la legalidad.

18.- El desarrollo y garantía del debido proceso en todo escenario nacional resulta fundamental para asegurar la vida y la libertad de todo individuo, al tiempo que fomenta una justicia restaurativa en favor de las víctimas y de la propia sociedad, así como una auténtica reinserción social, es decir, garantiza la vigencia del Estado de Derecho, ya que en su ejercicio se asegura que la acción de la justicia se encamine hacia la promoción, defensa y salvaguarda de los derechos humanos toda vez que en su esencia, se fortalece la personalidad jurídica de los individuos frente al propio Estado.

19.- Es necesario proporcionar una atención debida a los ciudadanos, en donde la garantía de su seguridad, fomente el desarrollo de una cultura de la denuncia integral que englobe distintas aristas, si se pretende llevar a cabo un exitoso combate a la corrupción.

20.- Las declaraciones de los testigos se inscriben como un mecanismo eficaz en contra de la lucha de la delincuencia organizada, siempre y cuando se asegure su

protección a la luz del debido proceso, en donde se aleje toda impunidad y no haya lugar a mal interpretaciones del Estado de Derecho.

21.- Los mecanismos de reforzamiento a la integridad del testigo y/o víctima, en donde se asegure la protección de su identidad, el respeto a sus derechos y los de sus allegados a la vida, a la integridad física, moral, así como a la protección de sus bienes, fortalecerán una posición participativa por parte de la propia sociedad a través de la cultura de la denuncia, lo que fortalecerá la creación de ciudadanía comprometida con el desarrollo de la justicia, sin que ello sea sinónimo del establecimiento de un sistema inquisitivo a favor de intereses torcidos y completamente contrarios al bien común.

22.- La aplicación de los mecanismos extraprocesales que garanticen una correcta protección para los testigos, puede acordarse entre las partes, bajo las normas de *softlaw* siempre y cuando la declaración de los testigos tenga efectos decisivos para ofrecer una mayor herramienta que permita un combate más efectivo en contra de grupos delincuenciales.

23.- Las experiencias internacionales son un referente obligado para asegurar la eficiencia de la figura del testigo protegido y testigo colaborador, como un mecanismo de combate efectivo para contrarrestar las actividades de grupos delincuenciales y garantizar una vía de justicia restaurativa a favor de las víctimas en términos de proteger su integridad física y moral, así como a la de sus familiares.

24.- La cooperación entre las naciones debe consolidar instrumentos internacionales, en los que se rescate la defensa de la dignidad humana como un objetivo prioritario en donde se refleje la promoción de los derechos humanos como sinónimo de efectividad y credibilidad del establecimiento de Relaciones Internacionales armónicas enfocadas en promover el establecimiento de una paz estable y duradera al amparo de la correcta procuración e impartición de justicia en todo el orden mundial.

25.- El papel de las organizaciones internacionales a la luz de la gobernanza global, la armonización de los Códigos penales con lo dispuesto en los distintos instrumentos internacionales producto de su ratificación, como resultado de los avances en materia de cooperación internacional en el ámbito procesal, deben ser elementos cuyos efectos siempre garanticen la salvaguarda del principio de la legalidad y la protección de los derechos humanos.

26.- Las medidas para garantizar la paz y estabilidad en el escenario internacional deben llevarse a cabo de manera coordinada y bajo una noción de plena corresponsabilidad, ya que los factores que distorsionan el orden mundial tienen un carácter extraterritorial; por tanto, el apego único de acciones unilaterales o la falta de reconocimiento de la responsabilidad en las problemáticas mundiales, forman parte de los más graves impedimentos que obstaculizan el proceso de mundialización de los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, se pone de manifiesto la necesidad de colaborar en la construcción de un humanismo sin fronteras, donde la colaboración entre los

Estados permita promover una mejor calidad de vida en todas las latitudes de la tierra a través de la defensa y promoción de los valores universales de los derechos humanos, en donde la correcta procuración e impartición de justicia son los pilares para contrarrestar aquellos males que lesionan el desarrollo del Estado de Derecho.

Se pretende erradicar la problemática que limita la aplicación de los derechos humanos a legislaciones locales, en donde la defensa de la dignidad humana corre un grave riesgo ante la expansión de grupos delincuenciales que muchas veces actúan bajo la protección de ciertos grupos en las esferas del poder político.

Este hecho, distorsiona completamente los valores de la democracia como el mecanismo por excelencia que busca la construcción de una auténtica paz social, donde el desarrollo de la justicia actúe plenamente para mejorar la calidad de vida de cada ser humano.

## REFERENCIAS

### Bibliografía

ACEVEDO GARCIA, María de la Paz. *¿Testigos Protegidos?* No. Registro: 03-2004-052012275100-01. México D.F. 2004.

AGUILAR LÓPEZ, Miguel Ángel. *Protección de Testigos en el Derecho Penal Mexicano*, Edit. Porrúa, México D.F. 2009. Prólogo

ANAYA, Alejandro. El Rostro Ambivalente de México. En: *La Política Exterior de México, metas y obstáculos*, Edit. Siglo XXI, México, D.F. 2013.

BADIA MARTÍ, Anna, *Recopilación Normativa Sobre la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niñas*, Edit. Agencia de Gestió d'Ajuts Universitaris i de Recerca (AGAUR), Barcelona, España. 2008.

BARBERIS, J. *Formación de Derecho Internacional*, Edit. Abaco, Buenos Aires, Argentina. 1994.

BAEZ SOTO, Oscar. *Las deficiencias jurídicas en la ofensiva contra la delincuencia organizada*, Edit. Ubijus. México. 2013.

BAUCELLS LLADOS, Joan y CUENCA GARCÍA, María José. “El Perfil criminológico del tráfico para la explotación sexual en España: un Fenómeno viejo con características nuevas”. En *Trata de personas y explotación sexual*, Edit. Comares, Granada, España. 2006.

BENAVENTE CHORRES, Hesbert. *Derecho Procesal Penal Aplicado*, Edit. ANFADE, México. 2011.

BERZOSA FRANCOS, Victoria, "Extradición" en *Recopilación normativa sobre la trata de personas, especialmente en mujeres y niñas*, Edit. Recopilación normativa sobre la trata de personas, especialmente en mujeres y niñas, Barcelona España. 2008.

BESTEIRO DE LA FUENTE, Yolanda. *Trata de mujeres con fines de explotación sexual en España* (estudio exploratorio), Edit. Federación de mujeres progresistas, Madrid, España. 2008.

BLANCO ESCANDÓN, Celia. *Derecho Procesal Penal*, Edit. Porrúa, México. 2010

BORJA JIMÉNEZ, Emilio. *Curso de Política Criminal*, Edit. Tirant lo Blanch. Valencia, España. 2003.

BUSCAGLIA, Eduardo. *Vacíos de Poder en México. Como combatir a la delincuencia organizada*, Edit. Grijalbo, México. 2015.

CANTO CHAC, Manuel. Participación ciudadana: la gobernanza de las sociedades complejas. En: *Democracia y Gobernabilidad*, Edit Porrúa. México D.F. 2007.

CAPARRÓS FABIÁN, Eduardo A, Coord. *Estudios sobre Corrupción*, Edit. Ratio Legis. Salamanca, España 2010.

CAPARRÓS FABIÁN, Eduardo A, Coord. *La corrupción en un mundo globalizado: Análisis Interdisciplinar*, Edit. Ratio Legis. Salamanca, España 2010.

CARBONELL, Miguel. *Poder, Derecho y Corrupción*, Edit. Siglo XXI. México. D.F, México. 2003.

CASTILLA GARCÍA, Arnoldo. *Delincuencia organizada. Análisis Jurídico*, Edit. Universidad Autónoma de Baja California. Mexicali, Baja California, México. 2012.

CASTRESANA FERNÁNDEZ, Carlos. “Corrupción, Globalización y Delincuencia Organizada”, En: *La Corrupción en un Mundo Globalizado: Análisis Interdisciplinar*. Edit. Ratio Legis, Salamanca, España 2004.

CHINKIN, C. “Normative Development in the international legal system” en SHELTON, D, Edit. *Commitment and compliance. The role of non binding norms in the international legal system*, Oxford University Press, New York, United States. 2000.

CIENFUEGOS SALGADO, David, Coord. *El Debido Proceso. Criterios de la Jurisprudencia Interamericana*, Edit. Porrúa, México 2012.

CIENFUEGOS SALGADO, David, Coord. *Temas de derecho procesal penal de México y España*, Edit. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México 2005.

Constitucional para el siglo XXI: *actas del VIII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional (vol.1)*, Edit. Aranzadi, Pamplona, España 2006.

CORDÓN AGUILAR, Julio César. “Reseña de la evolución histórica de los derechos humanos”. En *Opus Magna Constitucional Tomo XII de la República de*

Guatemala, Edit. Tribunal Constitucional de la República de Guatemala, Ciudad de Guatemala, 2017.

DE LEÓN VILLALBA, F.J, “Tráfico de personas e inmigración ilegal” en *Trata de Personas y explotación sexual*, Edit. Comares, Granada, España 2006.

FAUNDÉZ LEDESMA, Héctor. *El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos Aspectos institucionales y procesales*, Edit. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, España 2009.

FERNÁNDEZ DE CASASDEVANTE ROMANI, Carlos. *El Derecho Internacional de las Víctimas*, Edit. Porrúa, México 2011.

FERÁNDEZ DE CEVALLOS Y TORRES, José. Corrupción y Blanqueo de Capitales: Sus efectos en el orden socioeconómico y problemática de su vinculación, En: *Estudios Sobre Corrupción*. Edit Ratio Legis, Salamanca, España. 2010.

Fundación para el Debido Proceso Legal. *Digesto de jurisprudencia latinoamericana sobre crímenes de derecho internacional*, Edit. Fundación para el Debido Proceso Legal. Estados Unidos. 2009.

GARCÍA LAGUARDIA, Jorge. “Análisis el proyecto pro-reforma de modificación de la Constitución de la República”. En *Opus Magna Constitucional Tomo XII de la República de Guatemala*, Edit. Tribunal Constitucional de la República de Guatemala. Ciudad de Guatemala, 2017.

GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Prontuario del Proceso Penal Mexicano*, Edit. Porrúa, México D.F 1984.

GARAY Jorge Luis y SALCEDO-ALBARRÁN, Eduardo *Narcotráfico, corrupción y Estados*, Edit. Debate. México D.F. 2012.

GIACOMETTE FERRER, Ana. *La Prueba en los Procesos Constitucionales*, Edit. Porrúa. México, D.F. 2008.

GÓMEZ TAGLE LÓPEZ, Erick y ONTIVEROS ALONSO Miguel. *Estudio jurídico-penal relativo a la explotación sexual comercial infantil, bases para su unificación legislativa*, Organización Internacional del Trabajo, Edit. Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), México D.F. 2004.

GORJÓN BARRANCO, María Concepción: “Apuntes sobre la investigación y la respuesta penal”, en *Estudios sobre Corrupción*, Edit. Ratio Legis, Salamanca, España 2010.

GRANGUILLHOME, Rogelio y TRIPP, José Octavio. La política mexicana de cooperación internacional: de la inocuidad a la relevancia. En: *La Política Exterior de México. Metas y obstáculos*, Edit Siglo XXI. México D.F. 2013.

GUERRERO ZAZUETA, Arturo & NEGRETE MORAYTA, Alejandra. *El Derecho de las víctimas de violaciones a derechos humanos a una reparación integral desde la perspectiva de la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos*, Edit. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México. 2015.

HERRAN SALVATTI, Mariano (Coord). *Análisis, Técnicas y Herramientas en el combate a la delincuencia organizada y corrupción con fundamento en la Convención de Palermo*. Ediciones Coyoacán, México 2007.

HERNÁNDEZ-ROMO, Pablo. Las garantías del inculpado miembro de la delincuencia organizada en México. En: *La criminalidad organizada*, Edit, Tirant lo Blanch. Valencia, España. 2013.

KARA, Siddharta. *Tráfico Sexual: El negocio de la esclavitud moderna*, Edit. Alianza Editorial. Madrid, España, 2010.

LEGLER, Thomas. Gobernanza Global. En: *Introducción a las Relaciones Internacionales: América Latina y la Política Global*, Edit. Oxford. México 2013.

LÓPEZ BENÍTEZ, Lilia Mónica, *Protección de testigos como instrumento operativo en el combate contra la delincuencia organizada*, Revista del Instituto de la Judicatura Federal, No. 28 México, 2009.

LÓPEZ BENÍTEZ, Lilia Mónica. *Protección de Testigos en el derecho penal mexicano*, Edit. Porrúa, México D.F. 2009.

MALVÁEZ CONTRERAS. Jorge. La Reparación del daño al ofendido o víctima del delito, Edit. Porrúa. México D.F. 2008

MARIÑEZ NAVARRO, Freddy. "El buen gobierno de la gestión pública: hacia un poder visible". En: *Norberto Bobbio. Centenario*, Edit. Fontamara. México, 2011.

MUÑOZ AUNIÓN, Antonio. *El Tráfico de seres humanos y la asistencia a la inmigración irregular. La respuesta del Derecho Internacional Público*, Edit. Porrúa. México. 2013.

NUÑEZ GARCÍA-SAUCO, Antonio. “La Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción”. En: *La Corrupción en un Mundo Globalizado: Análisis Interdisciplinar*, Edit Ratio Legis, Salamanca. España 2004.

ORTEGA GOMEZ, Marta, *La trata de seres humanos en el Tratado de la Unión Europea y en el Tratado de la Comunidad Europea*. Edit. Recopilación Normativa sobre la Trata de Personas especialmente mujeres y niñas, Madrid, España. 2008.

PANUCCIO, Vincenzo. *La Confesión Extrajudicial*, Edit. Dott. A. Giuffré- Editore Milán, Italia. 1960.

PEÑA FREYRE, Gonzálo “La Victimología”. En: *Libro Homenaje al Profesor Raúl Peña Cabrera, Tomo II*, Edit. ARA, Lima, Perú. 2006.

PEREZ ALONSO, Esteban, *Tráfico de Personas e Inmigración Clandestina (un estudio sociológico internacional y Jurídico-Penal)*, Edit. Tirant lo Blanch, Valencia, España, 2008

PÉREZ CEPEDA, Ana Isabel, *Globalización tráfico internacional ilícito de personas y derecho penal*, Edit. Comares, Granada España, 2004.

PÉREZ GÓMEZ, Marta M. “Un Ciudadano Gobernante. ¿Utopía o Desafío?”. En: *El Mundo Contemporáneo en crisis*, Edit. Felix Varela, La Habana, Cuba 2011.

QUINTERO, María Eloisa. *Herramientas para combatir la delincuencia organizada*, Edit. Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2012.

QUINTERO OLIVARES, Gonzalo, "Prostitución, Consentimiento e Imagen" en *Trata de personas y explotación sexual*, Edit. Comares, Granada España, 2006.

REBOLLO VARGAS Rafael, "Normativa Internacional y Derecho Comparado" en *Trata de personas y explotación sexual*, Edit. Comares, Granada España, 2006.

RUANO, Lorena. Relacionarse con una Europa en Crisis. En: *La Política Exterior de México, metas y obstáculos*, Edit. Siglo XXI. México, D.F.

SOLE RIERA, Jaime. *La tutela de la Víctima en el Proceso Penal*, Edit. Bosch, Barcelona, España 1997.

Suprema Corte de Justicia de la Nación & Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. *Constitucionalidad de las figuras de testigo protegido y testigo colaborador*, Edit. Suprema Corte de Justicia de la Nación. México. 2014

TARDIF CHALIFOUR, Eric. Cooperación Internacional en la atención de retos globales: el caso de la represión de la criminalidad. En. *Derecho Internacional. Entorno Jurídico Hoy*, Edit. Porrúa, México. 2013.

TAMARIT SUMALLA, Joseph. *La Protección Penal del Menor Frente al Abuso y Explotación Sexual*, Edit. Aranzadi Navarra, España. 1999.

TORRES PÉREZ, María. *La Responsabilidad Internacional del Individuo por la comisión de crímenes de lesa humanidad*, Edit Tirant Monografías, Valencia España, 2008.

VELASCO, Jesús. Cambio y Continuidad en las relaciones México-Estados Unidos. En: *La Política Exterior de México, metas y obstáculos*, Edit. Siglo XXI. México, D.F.

ZAPATERO ARROYO, Luís y NIETO MARTÍN, Adrián. *Código de Derecho Penal Europeo e Internacional*, Edit. Ministerio de Justicia, Secretaría General Técnica, Madrid, España 2008.

#### **Sitios Web consultados**

ALARCÓN GARCÍA, Gloria. “El soft law y nuestro sistema de fuentes”. En: <http://digitum.um.es/xmlui/bitstream/10201/10423/1/EI%20soft%20law%20y%20nuestro%20Sistema%20de%20fuente%20%20Homenaje%20RodriguezBereijo%20%20pre-print%2017%2002%202010.pdf>

CASSEL, Douglass. “El Sistema Procesal Penal en Estados Unidos”. En: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1655/10.pdf>

“Concepto de Derecho de Asilo”. En: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/831/27.pdf>

“*Child-friendly justice*”. En: <http://www.coe.int/en/web/children/child-friendly-justice>

CHEDEIAK GONZÁLEZ, Jorge. “Poder Judicial 2014 – 2020”. En: <http://cub.com.uy/images/pdf/poder-judicial-2014-2020.pdf>

CUAREZMA TERÁM, Sergio. “La Victimología”. En:

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1839/19.pdf>

Cuestiones Intersectoriales. *Manual de Instrucciones para la evaluación de la justicia penal*. En:

[https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Victims\\_and\\_Witnesses\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Victims_and_Witnesses_Spanish.pdf)

D'ATENA, Antonio. “La vinculación entre constitucionalismo y protección de los derechos humanos”. En:

<http://www.ugr.es/~redce/ReDCE1/La%20vinculacion%20entre%20constitucionalismo%20y%20derechos.htm>

*Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder*. En:

[https://www.unodc.org/pdf/compendium/compendium\\_2006\\_es\\_part\\_03\\_02.pdf](https://www.unodc.org/pdf/compendium/compendium_2006_es_part_03_02.pdf)

DE LA CRUZ OCHOA, Ramón, “Criminalidad Organizada y Proceso Penal”. En

<http://www.juridicas.unam.mx/sisjur/penal/pdf/11-574s.pdf>

DEL TORO HUERTA, Mauricio Iván. “El fenómeno del *Soft Law* y las nuevas perspectivas del Derecho Internacional”. En:

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-internacional/article/view/160/257>

“Estados Unidos: Aprobar la Ley de Protección y Justicia para Víctimas de la Trata de Personas en Nueva York”. En: <http://www.equalitynow.org/es/action->

[alerts/estados-unidos-aprobar-la-ley-de-protecci%C3%B3n-y-justicia-para-v%C3%ADctimas-de-la-trata-de](#)

*Estudio sobre cooperación en materia de protección de víctimas y testigos.* En: [http://www.oas.org/es/sla/dlc/proteccion\\_testigos/legis\\_tema.asp](http://www.oas.org/es/sla/dlc/proteccion_testigos/legis_tema.asp)

*Estudio sobre cooperación en materia de protección de víctimas y testigos.* En: [http://www.oas.org/juridico/MLA/sp/estudio\\_coop.pdf](http://www.oas.org/juridico/MLA/sp/estudio_coop.pdf)

GARCÍA MARTÍNEZ, María del Pilar, “Las víctimas y los testigos en la corte penal internacional”. En: <http://www.espaciosjuridicos.com.ar/datos/AREAS%20TEMATICAS/PUBLICO/cpi>.

GONZÁLEZ AMUCHASTEGUI, Jesús. “Las teorías de los Derechos Humanos”. En: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/105/pr/pr6.pdf>

*Guía para la utilización del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en la Protección de los Denunciantes de Actos de Corrupción.* En: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/142499/Guia-para-la-utilizacion-del-Sistema-Interamericano-de-Derechos-Humanos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

IBAÑEZ DIEZ, Paula. “La declaración de la perjudicada en los procedimientos de Violencia de Género: una aproximación crítica desde el ejercicio de la abogacía”. En: <https://revistas.uam.es/revIUEM/article/download/412/384>

Infographic: *A Global Look at Human Trafficking*, En: <http://fieldnotes.unicefusa.org/infographic-global-look-human-trafficking>

KANT, Immanuel. “La Paz Perpetua”. En:  
<http://www.biblioteca.org.ar/libros/89929.pdf>

“La justicia en asuntos concernientes a menores víctimas y testigos de delitos”.  
En: [http://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Justice\\_in\\_matters\\_ES.pdf](http://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Justice_in_matters_ES.pdf)

“Las cifras del crimen organizado en España. Corrupción e impunidad les protegen”. En: <https://contralaimpunidadya.wordpress.com/2012/12/10/las-mafias-sus-redes-en-espana-por-el-turismo-la-corrupcion-y-la-impunidad/>

“La ONU y los Derechos Humanos”. En: <http://www.un.org/es/rights/overview/>

“La ONU y el Estado de Derecho”. En: <http://www.un.org/es/ruleoflaw/>

La Resolución del Consejo de la Unión Europea de 20 de diciembre de 1996. En:  
[http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31997G0111:ES:HT  
ML](http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31997G0111:ES:HTML)

LARA RIVERA, Diego Efraín. “Testigo ¿Protegido?”. En:  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3104/26.pdf>

LINARES, Albison “¿Cómo funciona el Programa de Protección a Testigos en USA?”. En: <http://prodavinci.com/2012/04/20/actualidad/%C2%BFcomo-funciona-el-programa-de-proteccion-de-testigos-en-usa-por-albinson-linares/>

“Los Derechos Humanos”. En: <http://www.slideshare.net/vargaslawyer/los-derechos-humanos-en-la-constitucion-mexicana>

MARÍA COSTA, Antonio. *Manual de buenas prácticas para la protección de los testigos en las actuaciones penales que guarden relación con la delincuencia organizada*. En:

[https://www.unodc.org/documents/organized-crime/V0852046%20WP%20Good%20Practices%20\(S\).pdf](https://www.unodc.org/documents/organized-crime/V0852046%20WP%20Good%20Practices%20(S).pdf)

PLASENCIA VILLANUEVA. "Los Medios de Prueba en Materia Penal". En:

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3361/3891>

*Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y asistir a las Víctimas de estos Delitos*. En:

<http://www.gob.mx/segob/acciones-y-programas/programa-nacional-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-los-delitos-en-materia-de-trata-de-personas-y-asistir-a-las-victimas-de-estos-delitos>

Recomendaciones y Resoluciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa en Materia Jurídica. En:

[http://books.google.com.mx/books?id=C8mU-2HKLyMC&pg=PA361&lpg=PA361&dq=recomendaci%C3%B3n+consejo+de+europa+testigos&source=bl&ots=0Yfl1xG5WO&sig=ftPBAwXnwQtpZ\\_C0\\_6doReeMR14&hl=es&sa=X&ei=pJ\\_9UPDHJlag2QXz7IDYAg&ved=0CCoQ6AEwAA#v=onepage&q=recomendaci%C3%B3n%20consejo%20de%20europa%20testigos&f=false](http://books.google.com.mx/books?id=C8mU-2HKLyMC&pg=PA361&lpg=PA361&dq=recomendaci%C3%B3n+consejo+de+europa+testigos&source=bl&ots=0Yfl1xG5WO&sig=ftPBAwXnwQtpZ_C0_6doReeMR14&hl=es&sa=X&ei=pJ_9UPDHJlag2QXz7IDYAg&ved=0CCoQ6AEwAA#v=onepage&q=recomendaci%C3%B3n%20consejo%20de%20europa%20testigos&f=false)

SÁNCHEZ COVISA-VILLA, Joaquín. "Síntesis del sistema de la lucha contra la trata de seres humanos". En:

[http://www.fiscal.es/cs/Satellite?pagename=PFiscal%2FPPage%2FFGE\\_home&cid](http://www.fiscal.es/cs/Satellite?pagename=PFiscal%2FPPage%2FFGE_home&cid)

[=1240560251626& charset =utf-](#)

[8&buscador=2&palabra=estatuto+de+la+victima+de+la+trata+de+personas](#)

Sesgo. Fundación Internacional. <http://sesgo.org/index.php/aterceracultura-30/articulos/74-narcopolitica-mexicana>

SOLIS ESPINOZA, Alejandro “Psicología del testigo y del testimonio”. En: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/viewFile/6587/6679>

TAVERNIER, Paul. “La experiencia de los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y Ruanda”. Revista CICR. En: <http://www.espaciosjuridicos.com.ar/datos/AREAS%20TEMATICAS/PUBLICO/cpi.htm>

VIZCAÍNO ZAMORA. Álvaro. “Reflexiones sobre los testigos protegidos”. En: [http://www.inacipe.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=371:reflexiones-sobre-los-testigos-protegidos&catid=37:alvaro-vizcaino-zamora&Itemid=171](http://www.inacipe.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=371:reflexiones-sobre-los-testigos-protegidos&catid=37:alvaro-vizcaino-zamora&Itemid=171)

“¿Qué son los Derechos Humanos?”. En: [http://www.cndh.org.mx/Que\\_son\\_derechos\\_humanos](http://www.cndh.org.mx/Que_son_derechos_humanos)

“La solución de conflictos dentro de la vía judicial”. En: <http://www.derecho.com/articulos/2004/12/15/la-solucion-de-conflictos-fuera-de-la-v-a-judicial/>

“Cooperación en Materia de Protección de Víctimas y Testigos”. En: [http://www.oas.org/es/sla/dlc/proteccion\\_testigos/legis\\_tema.asp](http://www.oas.org/es/sla/dlc/proteccion_testigos/legis_tema.asp)

## Legislación consultada

Código Nacional de Procedimientos Penales. En:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP\\_170616.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_170616.pdf)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_150816.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150816.pdf)

Constitución Política Española. En:

<https://www.boe.es/legislacion/documentos/ConstitucionCASTELLANO.pdf>

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Oficina de las Naciones

Unidas contra la Droga y el Delito. En:

[https://www.undoc.org/documents/treaties/UNAC/Publications/Convention/04-56163\\_S.pdf](https://www.undoc.org/documents/treaties/UNAC/Publications/Convention/04-56163_S.pdf)

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada

Transnacional y sus Protocolos. En:

<http://www.unodc.org/documents/peruandecuador//Publicaciones/tocebook.pdf>

<http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spe/SPE-ISS-01-10.pdf>

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963. En:

<http://www.oas.org/legal/spanish/documentos/convvienaconsulares.htm>

Estatuto del Consejo de Europa. En:

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/ConsejoDeEuropa/Documents/Acta%20de%20Adhesi%C3%B3n%20de%20Espa%C3%B1a%20al%20Consejo%20de%20Europa.pdf>

Ley de Enjuiciamiento Criminal. España. En:  
<https://www.boe.es/buscar/pdf/1882/BOE-A-1882-6036-consolidado.pdf>

Ley del Estatuto de la Víctima del Delito. En:  
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-4606>

Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de Protección a Testigos y Peritos en Causas Criminales. En: [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Penal/lo19-1994.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/lo19-1994.html)

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. En:  
<http://www.pgr.gob.mx/Fiscalias/feadle/Documents/LEY%20FEDERAL%20CONTRA%20LA%20DELICUENCIA%20ORGANIZADA.pdf>

Programa Nacional para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos 2014-2018. En:  
[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5343079&fecha=30/04/2014](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343079&fecha=30/04/2014)

## **Hemerografía**

MOLANO, Manuel & KAISER, Marx. "Pobreza y Estado de Derecho". Revista "Este País Tendencias y Opiniones". Edit. Impresora Apolo S.A de C.V. Febrero 2017. No. 310. México CDMX, México.

"Narcopolítica en auge". En: <http://www.proceso.com.mx/356614/narcopolitica-en-auge>

RAPHAEL, Ricardo. "Contra bestias criminales, toda la fuerza". En: <http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/columna/ricardo-raphael/nacion/2016/10/3/contra-bestias-criminales-toda-la-fuerza>

## **Notas Periodísticas**

ANABITARTE, Ana. "Carteles mexicanos luchan por la península". En: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/impreso/periodismo-de-investigacion-carteles-mexicanos-luchan-por-peninsula-213450.html>

"Aprueban Ley de Testigos Protegidos". En: <http://www.razon.com.mx/spip.php?article100073>

"Avalan instaurar jueces sin rostro; 17% desaprueba la medida". En: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/10/24/1124083>

"Cambio de figura de testigo protegido a testigo colaborador". En: <http://www.aztecanoticias.com.mx/notas/mexico/83483/cambia-figura-de-testigo-prottegido-a-colaborador>

“Calderón usó 379 testigos protegidos; PGR responde a solicitud de información”.

En: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/>

“Creación del centro federal de protección a testigos.”

<http://www.animalpolitico.com/2011/11/diputados-aprueban-creacion-del-centro-federal-de-proteccion-a-testigos/>

Diputada repudia el uso “indiscriminado” de la figura de testigo protegido. En:

<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/05/06/897703>

“Informe de Estados Unidos sobre Trata de Personas tiene un enfoque político y no de Derechos Humanos”. En:

<https://mundo.sputniknews.com/politica/201507291039810778/>

LUCAS, Beatriz. “Nueve puntos para entender cómo España combate — y no combate — la trata de personas”. En: <https://news.vice.com/es/article/nueve-puntos-entender-como-espana-combate-y-no-combate-trata-personas>

Testigos de la PGR: “chafas” y caros. En: <http://www.24-horas.mx/testigos-de-la-pgr-chafas-y-caros/>

“¿El Lazca “testigo protegido””. En <http://www.mizitacuaro.com/noticias-mainmenu-247/opiniaainmenu-327/35800.html>

“Zetas’, vinculados a políticos mexicanos, devela la policía... de España”. En: <http://aristeguinoticias.com/2410/mexico/zetas-vinculados-a-politicos-mexicanos-devela-la-policia-de-espana/>

## Otras fuentes

DÍAZ PITA, María Paula: “Declaración inculpatória del coimputado en el proceso penal y derecho de presunción de inocencia: examen de su tratamiento jurisprudencial en España en relación con la doctrina del TEDH”, en Derecho.

OTERO, Milagros. *Aproximaciones a la realidad jurídica mediación 1. Concepto. Ventajas e inconvenientes. La ética del mediador*. Edit. Universidad de Santiago de Compostela España

Documento de Posición de México en el Sexagésimo octavo periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.